INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

ADENDA No. 001

MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ACLARACIÓN DEL PLAZO PROCESO: SMC-012-2025.

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS".

1. Objeto de la Adenda

Modificar las condiciones técnicas del proceso de selección, con el fin de **ajustar la programación de horas y sesiones** del servicio de yoga terapéutico, meditación, relajación guiada y mindfulness, conforme a la observación recibida y a la capacidad real de ejecución dentro del plazo contractual de un (1) mes.

2. Consideraciones

De acuerdo con la observación presentada:

- La proyección de **144 horas/sesiones** supera el plazo contractual de un (1) mes.
- La relación horaria presentada (4 horas × 5 días = 20 horas/semana) permite ejecutar solo **80 horas** en un mes.
- Las 144 horas correspondían a un **estimado metodológico**, no exigible cuando el plazo contractual no lo permite.
- Los Estudios Previos fijan expresamente un plazo de **un (1) mes** para la ejecución contractual.

Por tanto, se hace necesario ajustar la cantidad de horas y sesiones a la capacidad real del mes contractual.

3. Modificación al Cuadro de Condiciones Técnicas Exigidas

Donde dice:

- 144 horas
- 144 sesiones
- 36 personas por sesión, para un total de 5.184 personas atendidas
- 4 horas diarias (lunes a viernes)

Debe decir:

Nuevo valor ajustado conforme al plazo de un (1) mes:

Ítem	Condición ajustada
Horas totales de ejecución	**80 horas efectivas** (4 horas × 5 días × 4 semanas)
Sesiones totales	**80 sesiones** (una por cada hora diaria)
Sesiones por día	4 sesiones de 1 hora
Capacidad por sesión	36 personas

Ítem	Condición ajustada
Proyección máxima de atención	Hasta **2.880 personas** (capacidad estimada, no exigible como mínimo)
Horario	Según disponibilidad de INFOTEP.

Aclaración expresa

- Las cifras ajustadas corresponden a la **capacidad real de ejecución dentro del mes contractual**, por lo que **no serán exigibles las 144 horas inicialmente estimadas**, al no ajustarse al plazo.
- La atención, número de participantes y sesiones dependerá de la disponibilidad institucional y la programación aprobada por la supervisión.

4. Alcance de la Modificación

- El **plazo de ejecución no cambia**: se mantiene **un (1) mes**.
- Se ajustan únicamente las horas, sesiones y proyecciones técnicas.
- El objeto, valor y demás condiciones de los documentos del proceso **permanecen vigentes**.

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Atentamente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado

Proyectó: Angela Margarita Romero Torres/Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal/Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries/Rector